

pública , la minuta que me entrega cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital,

Transformación y Reforma de Estatutos sociales de

la compañía "GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA

LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en

esta escritura el señor Ingeniero Jorge Guerra

Ontaneda, ecuatoriano, de estado civil casado,

domiciliado en Quito, de profesión ingeniero

eléctrico, en su calidad de Gerente de la Compañía

"GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA.LTDA." como se

acredita con el nombramiento que se acompaña, a

nombre y representación de esta compañía y debida-

mente autorizado por la Junta General Universal

Extraordinaria de Socios, en sesión de siete de

enero de mil novecientos noventa y siete, con el

objeto de elevar a escritura pública la resolución

adoptada por dicha junta, de aumentar el capital,

transformar a la compañía en sociedad anónima y de

reformular los correspondientes Estatutos Sociales.-

CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a) El tres de

febrero de mil novecientos ochenta y tres se

constituyó la compañía de responsabilidad limitada

MICROSOFT CIA.LTDA, mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito,

doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el -



1 Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de
 2 abril de mil novecientos ochenta y tres. La compa-
 3 ñía se constituyó con un capital inicial de cien
 4 mil sucres (S/ 100.000,00); b) Mediante escritura
 5 pública celebrada el ocho de febrero de mil nove-
 6 cientos ochenta y ocho, ante la Notaria Octava del
 7 cantón Quito, Doctora Zoila Medina de Bonilla, la
 8 compañía MICROSOFT CIA.LTDA., incrementó su
 9 capital a setecientos mil sucres. Dicha escritura
 10 fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de
 11 Abril de mil novecientos ochenta y ocho; c) El
 12 siete de febrero de mil novecientos noventa y uno,
 13 la compañía incrementó su capital social a Diez
 14 millones de sucres (10'000.000,00) mediante escri-
 15 tura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
 16 Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco e
 17 inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de
 18 marzo de mil novecientos noventa y uno; d) Con
 19 fecha diecisiete de abril de mil novecientos
 20 noventa y seis, mediante escritura pública celebra-
 21 da ante el Notario décimo cuarto del Cantón Quito,
 22 Doctor Alfonso Freire Zapata, se cambió la Denomi-
 23 nación de la compañía de Microsoft Cia.Ltda., a
 24 GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA.LTDA." Dicha
 25 escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el
 26 treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y
 27 seis; e) La Junta General Extraordinaria de Socios,
 28

celebrada con el carácter de Universal el doce

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de mayo de mil novecientos noventa y siete,
resolvió aumentar el capital social en la suma
de noventa millones de sucres; transformar la
compañía a Sociedad Anónima, así como reformar
los correspondientes Estatutos Sociales; f) La
misma Junta General Universal Extraordinaria de
mayo doce de mil novecientos noventa y siete
resolvió además, por unanimidad, autorizar al
Gerente, como representante legal de la compa-
ñía, para que otorgue la correspondiente Escri-
tura Pública y realice todos los demás actos
y gestiones que sean necesarias para perfeccio-
nar el aumento de capital, transformación y
reforma de estatutos sociales de la compañía,
según lo aprobado por la Junta General de
Socios.- CLAUSULA TERCERA: Aumento de Capital.-
Con estos antecedentes, el compareciente, mani-
fiesta que a fin de dar cumplimiento a lo re-
suelto por la Junta General de Socios de su
representada, aumenta el capital social de la
compañía en NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/90'-
000.000), mediante la emisión de noventa mil
nuevas participaciones de un valor nominal de un
mil sucres cada una, y que será pagado con
préstamos de los socios así como con las reser-
vas legales, de conformidad con el siguiente
detalle: - - - - -



1	SOCIO	CAP.ACT.	INCREMENTO	COMPENS.
2				
3				DE CRED.
4	JORGE			
5	GUERRA	4'500.000	25'500.000	22'500.000
6	VINICIO			
7	JARAMILLO	2'800.000	27'200.000	24'200.000
8	CHRISTOPHER			
9	LUBENSHY	2'700.000	37'300.000	33'300.000
10	TOTAL	10'000.000	90'000.000	80'000.000
11		RESERVA LEGAL	CAPITAL INCREMENTADO	
12		3'000.000	30'000.000	
13		3'000.000	30'000.000	
14		4'000.000	40'000.000	
15	TOTAL	10'000.000	100'000.000	
16	CLAUSULA CUARTA: Transformación.- El compareciente,			
17	Ingeniero Jorge Guerra Ontaneda, Gerente de la			
18	compañía "Grupo Microsistemas JOVICHSA CIA.LTDA.,			
19	en igual cumplimiento de lo resuelto por la Junta			
20	General de Socios reunida el doce de mayo de mil			
21	novecientos noventa y siete, transforma a la			
22	compañía en Sociedad Anónima, de conformidad con			
23	las reformas de Estatutos que se detallan a conti-			
24	nuación.- CLAUSULA QUINTA. Reforma y Recodificación			
25	de Estatutos.- El compareciente declara reformados			
26	los Estatutos de la compañía, los mismos que en lo			
27	sucesivo, serán los siguientes.- ESTATUTOS.- L a			
28	compañía "Grupo Microsistemas JOVICHSA S.A.", se			

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

organiza de conformidad con las leyes vigentes en

el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en

los siguientes Estatutos: **Capitulo Primero.- Del**

Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social y

duración de la Compañía.- Artículo Primero.-

Nombre: La denominación de la compañía es "GRUPO

MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.".- Artículo Segundo.-

Nacionalidad y Domicilio.-La compañía es de nacio-

nalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal

en la ciudad de Quito, pero podrá establecer

agencias o sucursales en otras ciudades dentro y

fuera del país.- Artículo Tercero.- Objeto Social.-

La Compañía tendrá como objeto la agencia y repre-

sentación, importación, comercialización, servicios

y asesoramiento, especialmente en las áreas de

computación, administración y sistemas. Para el

cumplimiento de sus fines podrá celebrar toda clase

de actos y contratos legalmente permitidos en el

Ecuador.- Artículo Cuarto: Duración.- La duración

de la compañía será de cincuenta años, contados

desde la fecha de inscripción de la escritura de

constitución en el Registro Mercantil, pero este

plazo podrá prorrogarse, o disolverse la compañía y

liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad

con lo dispuesto en la ley de Compañías y en estos

Estatutos.- **Capitulo Segundo.- Del Capital y su**

Integración.- Artículo Quinto.- Capital.- El

capital social es de cien millones de sucres, -



1 dividido en cien mil acciones iguales e indivisi-
 2 bles de un valor nominal de un mil sucres cada
 3 una.- Artículo Sexto.- Acciones.- Las acciones
 4 serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas
 5 de número cero cero uno al cien mil . Cada acción
 6 da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto
 7 en la Junta General, a participar en las utilidades
 8 y a los demás derechos establecidos en la ley.-
 9 Artículo Séptimo.- Títulos de Acciones y Transfe-
 10 rencias.- Los títulos de acciones y los certifica-
 11 dos provisionales se extenderán en libros talona-
 12 rios correlativamente numerados, y estarán firmados
 13 por el Presidente y por el Gerente General de la
 14 compañía. Entregado el título al accionista, este
 15 suscribirá el correspondiente talonario.- Cada
 16 título podrá representar una o más acciones y
 17 cualquier accionista podrá pedir que se fraccione
 18 uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo
 19 que dispone la ley y reglamento correspondiente.
 20 Los gastos que este cambio ocasionare serán de
 21 cargo del accionista.- Los títulos de acciones se
 22 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas,
 23 en el que se anotarán las sucesivas transferencias,
 24 la constitución de derechos reales y las demás
 25 modificaciones que ocurran respecto al derecho
 26 sobre las acciones. La transferencia del dominio de
 27 las acciones nominativas no surtirá efecto contra -
 28

1 la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha
2 de su inscripción en el Libro de Acciones y Accio-
3 nistas.-Esta inscripción se efectuará válidamente
4 con la sola firma del representante legal de la
5 compañía, siempre que se haya comunicado a ésta la
6 transferencia en un instrumento fechado y suscrito
7 conjuntamente por el cedente y el cesionario; o
8 mediante comunicaciones separadas suscritas por
9 cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán
10 ser archivadas. Igualmente, podrá efectuarse la
11 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas,
12 si se entregare al representante legal el título de
13 acción en el que conste la nota de cesion respectiva.
14 En este caso se anulará y archivará el título
15 y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del
16 cesionario.- Si el título de acción se extraviare o
17 destruyere, la compañía podrá anular el título y
18 conferir uno nuevo al respectivo accionista a
19 pedido escrito de éste, previa publicación por tres
20 días consecutivos en uno de los periódicos de mayor
21 circulación en el domicilio principal de la compa-
22 ñía, a costa del accionista, y después de transcu-
23 rridos treinta días contados a partir de la fecha
24 de la última publicación. Mientras el accionista no
25 haya pagado íntegramente las acciones por él
26 suscritas, se emitirá a su favor el correspondiente
27 certificado provisional, de acuerdo con la ley.-

28 **Capitulo Tercero.-De la Junta General de Accionis-**



1 tas. Artículo Octavo.- Organo Supremo y Atribucio-
2 nes.- La Junta General es el órgano supremo de la
3 compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y
4 responsabilidades que señala la ley, y sus resolu-
5 ciones válidamente adoptadas obligan aún a los
6 ausentes o disidentes, salvo el derechos de oposi-
7 ción en los términos de la Ley de Compañías.-Son
8 atribuciones de la Junta General además de las
9 establecidas en el artículo noveno de lo presentes
10 Estatutos, las siguientes: a) Nombrar y Remover por
11 causas legales al Presidente y al Gerente General
12 de la Compañía, y fijar sus remuneraciones; b)
13 Disponer el establecimiento y supresión de sucursa-
14 les, agencias o servicios, fijar su capital y
15 nombrar a sus representantes o factores; c) Resol-
16 ver la emisión de partes beneficiarias y de obliga-
17 ciones; d) Resolver sobre el aumento o disminución
18 del capital social, la emisión de dividendos
19 acciones, la constitución de reservas especiales o
20 facultativas, la amortización de acciones, la
21 fusión, transformación, disolución y liquidación y,
22 en general, acordar todas las modificaciones al
23 contrato social y las reformas de Estatutos de
24 acuerdo con la ley; e) Interpretar los Estatutos
25 Sociales de modo obligatorio; f) Establecer la
26 Política General de la Compañía; g) Autorizar al
27 representante legal de la compañía para tomar -
28

1 cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o
2 contrato que implique cambio de la política de la
3 compañía dentro de su objeto social; h) Aprobar el
4 presupuesto y el plan general de actividades de la
5 Compañía a base de los procesos que deberán ser
6 presentados oportunamente por el Gerente General;
7 i) Dictar los Reglamentos Administrativos internos
8 de la Compañía, inclusive su propio reglamento, y
9 definir las atribuciones de los diversos adminis-
10 tradores y funcionarios, de conformidad con los
11 presente Estatutos; j) Autorizar al representante
12 legal para otorgar fianzas o garantías en represen-
13 tación de la compañía, en obligaciones propias de
14 la Compañía. Los representantes legales no requeri-
15 rán autorización de la Junta General para otorgar
16 las garantías que fueren necesarias para el retiro
17 de las mercaderías de la aduana y las garantías
18 necesarias en los proyectos de contratación públi-
19 ca, siempre y cuando no excedan de mil salarios
20 mínimos vitales. Sin embargo, cuando la obtención
21 de estas garantías exija contragarantías que impli-
22 quen afectación a los activos de la compañía, será
23 necesaria la autorización de la Junta General; k)
24 Autorizar a los representantes legales para firmar
25 contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda
26 de quinientos salarios mínimos vitales generales,
27 así como para enajenar, gravar o limitar el dominio
28 sobre bienes inmuebles de propiedad de la Compañía,



1 todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en el
2 artículo doce de la Ley de Compañías; l) Autorizar
3 el otorgamiento de Poderes Generales; m) Cumplir
4 con todos los demás deberes y ejercer todas las
5 demás atribuciones que le correspondan según la ley
6 y los presentes estatutos.- Artículo Noveno.-
7 Juntas Ordinarias.- Las Juntas Generales Ordinarias
8 se reunirán, por lo menos una vez al año en el
9 domicilio principal de la compañía, dentro de los
10 tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico, para considerar los siguientes
12 asuntos. a) Conocer las cuentas, el balance, el
13 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los
14 informes que le presentarán el Gerente y el Comisa-
15 rio acerca de los negocios sociales, y dictar su
16 resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni
17 las cuentas si no hubiesen sido precedidas por
18 informe del Comisario. b) Resolver acerca de la
19 distribución de los beneficios sociales. c) Consi-
20 derar cualquier otro asunto puntualizado en el
21 orden del día, de acuerdo a la convocatoria y
22 resolver al respecto. La junta General Ordinaria
23 podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de
24 los administradores, aún cuando el asunto no figure
25 en el orden del día.- Artículo Décimo.- Juntas
26 Extraordinarias.- Las Juntas Extraordinarias se
27 reunirán en cualquier época del año, en el domi-
28

lio principal de la compañía. En las Juntas Ex-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

traordinarias no podrá tratarse sino de los
asuntos para los cuales fueron expresamente convoca-
das, salvo lo prescrito en el Artículo doscientos
ochenta de la Ley de Compañías y en el Artículo
Décimo Quinto de los presentes Estatutos. Artículo
Décimo Primero.- Presidencia Y Secretaría.-Actuarán
como Presidente y Secretario de la Junta General el
Presidente y el Gerente General de la Compañía, o a
la falta de cualquiera de ellos, la persona que la
misma Junta General designare para el efecto.
Artículo Décimo Segundo.- Mayoría.- Las decisiones
de las juntas Generales serán tomadas por mayoría
de votos del capital pagado concurrente a la Junta,
salvo las excepciones previstas en la ley y los
Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones
se sumarán a la mayoría numérica. Artículo Décimo
Tercero.- Convocatoria.- Las Juntas Generales
Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por
el Presidente y a su falta por el Gerente General.
En caso de urgencia podrán ser convocadas por los
Comisarios. El o los accionistas que representen por
lo meno el veinte y cinco por ciento del capital
social, podrán pedir por escrito, en cualquier
tiempo, al Presidente o al Gerente de la Compañía,
la convocatoria a una Junta General de accionistas
para tratar de los asuntos que indiquen en su
petición. Si este pedido fuere rechazado o no se -



1
 2 hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince
 3 días contados desde el recibo de la petición, se
 4 estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos
 5 veinte y seis de la Ley de Compañías. La Junta
 6 General sea Ordinaria o Extraordinaria, será
 7 convocada por la prensa, en uno de los periódicos
 8 de mayor circulación en el domicilio principal de
 9 la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
 10 menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con la
 11 ley sin perjuicio de lo establecido en el artículo
 12 décimo quinto de estos Estatutos. La convocatoria
 13 a la Junta General deberá hacerse además, median-
 14 te comunicaciones vía, telex, facsímile o carta
 15 escrita dirigidas a aquellos accionistas que así lo
 16 hubieren solicitado previamente por escrito, e
 17 indicado a la Compañía sus respectivas direcciones.
 18 La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y
 19 objeto de la reunión. Los Comisarios serán, además,
 20 especial e individualmente convocados a las Juntas
 21 Generales por nota escrita, además de la mención
 22 correspondiente que deberá hacerse en el aviso de
 23 prensa que contenga la convocatoria a los accionis-
 24 tas. Artículo Décimo Cuarto.- Quórum de Instala-
 25 ción.- a) La junta general no podrá considerarse
 26 constituida para deliberar en primera convocatoria
 27 , si no está representada por lo menos la mitad del
 28 capital pagado. Si la Junta General no pudiere -

reunirse en primera convocatoria por falta de

1 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la

2 que no podrá demorarse más de treinta días de la

3 fecha fijada para la primera reunión. b) Las Juntas

4 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con

5 el número de accionsitas presentes y se expresará

6 así en la convocatoria que se haga. En la segunda

7 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la

8 primera convocatoria. c) Para que la Junta General

9 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamen-

10 te el aumento o disminución del capital, la trans-

11 formación, la fusión o la disolución de la Compa-

12 ñía, y en general cualquier modificación de los

13 Estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley. d)

14 Para la verificación del quórum no se esperará más

15 de una hora desde la prevista en la convocatoria.

16 Artículo Décimo Quinto.- Juntas Universales.- No

17 obstante lo establecido en los artículos anteriores

18 , la Junta General se entenderá convocada y quedará

19 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en

20 cualquier lugar del territorio nacional, para

21 tratar de cualquier asunto, siempre que esté

22 presente la totalidad del capital pagado y los

23 asistentes acepten por unanimidad la celebración de

24 la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes

25 puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre

26 los cuales no se considere suficientemente informa-

27 do. En el caso previsto en este artículo, todos los

28



1 socios, o quienes los representen, deberán suscri-
 2 bir el acta , bajo sanción de nulidad. Artículo
 3 Décimo Sexto.- Actas.- Las actas de las Juntas
 4 Generales se llevarán en hojas móviles escritas a
 5 máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser
 6 foliadas con numeración continua y sucesiva,
 7 firmadas por el Presidente y Secretario, y rubrica-
 8 das sus páginas una por una por el Secretario.-
 9 **Capítulo Cuarto.- De la Administración y Represen-**
 10 **tación de la Compañía.- Artículo Décimo Séptimo.-**
 11 **Administración y Representación.-** La Compañía será
 12 administrada por un Presidente y por un Gerente
 13 General. SECCION PRIMERA. Del Presidente.- Artículo
 14 Décimo Octavo.- Atribuciones.- El Presidente de la
 15 Compañía será elegido por la Junta General de la
 16 Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribu-
 17 ciones. a) Convocar y presidir la Junta General y
 18 suscribir las actas correspondientes. b) Ejercer la
 19 representación legal, judicial y extrajudicial de
 20 la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimen-
 21 to del Gerente General. c) Cuidar del cumplimiento
 22 de las leyes de la República, los presentes Estatu-
 23 tos y las Resoluciones de la Junta General de
 24 Accionistas en la marcha de la compañía. d) Firmar
 25 conjuntamente con el Gerente General los títulos y
 26 los certificados provisionales de acciones. e)
 27 Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o
 28

1 incapacidad, temporal o definitiva, con todos sus

2 deberes y atribuciones. f) Supervigilar la gestión

3 del Gerente General y más funcionarios de la

4 compañía. g) Cumplir con todos los demás deberes y

5 ejercer todas las demás atribuciones que le corres-

6 pondan según la ley, los presentes Estatutos o los

7 Reglamentos y Resoluciones de la Junta General.

8 **SECCION SEGUNDA: Del Gerente General.-Artículo**

9 **Décimo Noveno.- Atribuciones.-** El gerente general

10 será nombrado por la Junta General de la Compañía y

11 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)

12 Representar a la Compañía, legal, judicial y

13 extrajudicialmente, y administrar la compañía,

14 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le

15 imponen la ley y los presentes Estatutos. b)

16 Dirigir e intervenir en todos los negocios y

17 operaciones de la Compañía con los requisitos

18 señalados en estos Estatutos. c) Abrir cuentas

19 corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar

20 letras de cambio y otros valores negociables,

21 cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de

22 la Compañía. d) Firmar contratos o contratar

23 préstamos, debiendo obtener autorización de la

24 Junta General, cuando tal autorización sea necesar-

25 ia de conformidad con los presentes Estatutos, sin

26 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la

27 Ley de Compañías. e) Comprar, vender o hipotecar

28 inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o



1	
2	contrato relativo a esta clase de bienes que
3	implique transferencia de dominio o gravamen sobre
4	ellos , previa autorización de la Junta General. f)
5	Intervenir, a nombre de la Compañía, en acciones,
6	participaciones o derechos de otras compañías. g)
7	Conferir poderes. Para el caso de poderes generales
8	requerirá previamente la autorización de la Junta
9	General. h) Tener bajo su responsabilidad todos los
10	bienes de la compañía y supervigilar la contabili-
11	dad y archivos de la Compañía. i) Llevar los
12	libros de Actas, Expedientes de Actas, de Acciones
13	y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones. j)
14	Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos
15	y certificados provisionales de acciones. k)
16	Presentar anualmente a la Junta General un informe
17	sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas,
18	balances y más documentos pertinentes. l) Presentar
19	trimestralmente un balance de comprobación al
20	Comisario y entregarle, además anualmente y con la
21	debida anticipación a la fecha de la reunión de la
22	Junta General de Accionistas, un ejemplar de su
23	informe, del balance general del estado de pérdidas
24	y ganancias y sus anexos . m) Elaborar el presu-
25	puesto anual y el plan general de actividades de la
26	compañía y someterlos a la aprobación de la Junta
27	General. n) En general, tendrá todas las facultades
28	necesarias para el buen manejo y administración de

1 la compañía y todas las atribuciones y deberes
2 determinados en la Ley para los administradores y
3 que estos Estatutos no hayan otorgado a otro
4 funcionario u organismo. Artículo Veinte.- Respon-
5 sabilidad.- El Gerente General estará sujeto a la
6 supervisión del Presidente por lo que, en caso de
7 que realizare un acto o celebrare un contrato sin
8 las autorizaciones previstas en los artículos
9 precedentes, si bien tal acto o contrato obligará a
10 la compañía frente a terceros de conformidad con el
11 artículo doce de la ley de Compañías, el Gerente
12 General será personal y pecuniariamente responsable
13 para con la Compañía por los perjuicios que tal acto
14 o contrato causare.- SECCION TERCERA.- Disposicio-
15 nes Comunes.-Artículo Vigésimo Primero.-Período de
16 designación.- El Presidente, el Gerente General y
17 los Comisarios de la Compañía serán elegidos por
18 períodos de tres años debiendo, sin embargo,
19 permanecer en sus cargos hasta ser debidamente
20 reemplazados. Al término del período podrán ser
21 reelegidos por otro nuevo período, y así indefini-
22 damente. Artículo Vigésimo Segundo.-
23 Subrogaciones.- En caso de ausencia o incapacidad,
24 temporal o definitiva, del Gerente General, hasta
25 que la Junta General designe nuevo Gerente General,
26 lo reemplazará provisionalmente, con todos sus
27 deberes y atribuciones, el Presidente de la Compa-
28 ñía.- Capítulo Quinto.- Del Ejercicio económico,



1	beneficios, reservas, fiscalización y liquidación.-
2	Artículo Décimo Tercero.- Ejercicio Económico.- El
3	ejercicio económico de la compañía terminará el
4	treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo
5	Vigésimo Cuarto. Fondo de Reserva y Utilidades.- La
6	formación del fondo de reserva legal y el reparto
7	de utilidades serán cumplidos por la Junta General
8	de acuerdo con lo dispuesto por la Ley . Como todas
9	las acciones de la compañía son ordinarias y no
10	existen preferidas, los beneficios repartidos a
11	cada accionista estarán en proporción directa al
12	valor pagado de sus acciones. Artículo Vigésimo
13	Quinto.- Comisarios.- La Junta General designará
14	dos comisarios, uno principal y otro suplente, los
15	cuales tendrán los deberes, atribuciones y respon-
16	sabilidades señalados por la ley y aquellos que
17	les fije la Junta General. Artículo Vigésimo
18	Sexto.- Liquidador.- En caso de disolución y
19	liquidación de la compañía, no habiendo oposición
20	entre los socios, el Gerente asumirá las funcio-
21	nes de liquidador. Mas de haber oposición a ello,
22	la Junta General, designará liquidador, señalándo-
23	le sus facultades.- CLAUSULA SEXTA: DE LA INTEGRA-
24	CION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES. Las
25	acciones que representan el capital han sido
26	suscritas y pagadas en numerario en la siguiente
27	forma: - - - - -
28	- - - - -

ACCIONISTA	No.DE AC-	VALOR	VALOR
	CIONES	SUSCRITO	PAGADO
Jorge Guerra O.	30.000	30'000.000	30'000.000
Vinicio Jaramillo	30.000	30'000.000	30'000.000
Christopher Lubensky	40.000	40'000.000	40'000.000
TOTAL	100.000	100'000.000	100'000.000

En consecuencia se encuentra suscrita y pagada en numerario la totalidad del capital social.- CLAUSULA SEPTIMA : FINAL.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Fernando Cabrera, Abogado con matrícula profesional número cuarenta y uno noventa y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado) Ingeniero Jorge Guerra Ontaneda C.I. 170416909-1, firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-

#####

#####

A CONTINUACION LOS
SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES

Quito, agosto 08 de 1.996

Ingeniero
JORGE GUERRA ONTANEDA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada "GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA. LTDA.", por unanimidad de votos, en sesión del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, procedió a designar a usted como GERENTE de la Compañía por el periodo de dos años establecidos en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en dichos Estatutos, especialmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

"GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA. LTDA.", es una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituyó mediante escritura pública de cambio de denominación otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

La compañía se constituyó el 3 de febrero de 1993 inscrita en el registro mercantil el 20 de abril de 1993. Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como Gerente de la misma.

Atentamente,

Christopher Lubensky Price
Ing. Christopher Lubensky Price
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA. LTDA.".- Quito, a 08 de agosto de 1.996.

Jorge Guerra Ontaneda

Ing. JORGE GUERRA ONTANEDA

540 P 127
3 SEI 1996
Jorge Guerra Ontaneda

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO CAJA Y BANCOS

CAJA 54,290,094.98
BANCOS 484,626,554.50

TOTAL EFFECTIVO CAJA Y BANCOS 538,916,649.48

INVERSIONES

INVERSIONES 310,072,000.00

TOTAL INVERSIONES 310,072,000.00

CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES CLIENTES 307,525,844.84
PRESTAMOS AL PERSONAL 1,450,638.00
ANTICIPOS A CONTRATISTAS 15,303,553.00
DEPOSITOS EN GARANTIA 2,000,000.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES 28,050,936.50
DEUDORES VARIOS 26,937,043.00

TOTAL CUENTAS POR COBRAR 381,268,015.34

PAGOS ANTICIPADOS

IMPTOS. RETENIDOS ANIOS ANT. 58,641,898.90
IMPTOS. RETENIDOS 1997 40,019,233.80
CREDITO FISCAL - 10% IVA 30,867,905.00
IMPORT. EN TRANSITO 22,495,250.00

TOTAL PAGOS ANTICIPADOS 152,024,287.70

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 1,382,280,952.52

ACTIVO FIJO

ACTIVO FIJO DEPRECIABLE 920,084,105.00
DEPRECIACION ACUMULADA (378,453,020.18)

VALOR NETO DE ACTIVOS 541,631,084.82

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 541,631,084.82

TOTAL ACTIVOS 1,923,912,037.34

=====

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES NACIONALES	769,791,235.00
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	122,897,873.80
GASTOS CAUSADOS POR PAGAR	10,831,970.31
DEUDAS FISCALES	42,925,271.04
ACREEDORES VARIOS	2,816,621.60

TOTAL PASIVO CORRIENTE 949,262,971.75

PASIVO NO CORRIENTE

PRESTAMOS DE LOS SOCIOS	115,010,082.30
-------------------------	----------------

TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES 115,010,082.30

TOTAL PASIVOS 1,064,273,054.05

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	10,000,000.00
RESERVAS	137,289,481.55
REEXPRESION MONETARIA	165,881,566.20
UTILIDAD DEL EJERCICIO	546,467,935.54

TOTAL PATRIMONIO 859,638,983.29

TOTAL PATRIMONIO NETO 859,638,983.29

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 1,923,912,037.34

Jorge Guerra

ING. JORGE GUERRA O.
GERENTE GENERAL

Hugo Escobar Peña
HUGO ESCOBAR PEÑA
CONTADOR GENERAL

JG

=====

ACTIVO

EFFECTIVO CAJA Y BANCOS

ACTIVO CORRIENTE

CAJA

CAJA	891,220.40
CAJA GENERAL	52,108,874.58
CJA.CHICA - J.ALMEIDA	100,000.00
CJA.CHICA - S.ECHEVERRIA	120,000.00
CJA.CHICA - T.CHALACAN	120,000.00
CJA.CHICA - H.ESCOBAR	500,000.00
CAJA CHICA - GUAYAQUIL	450,000.00

TOTAL CAJA 54,290,094.98

BANCOS

BANCO PICHINCHA	(29,176,966.10)
BCO.PICHINCHA DOLARES	21,033,048.00
BCO.PICHINCHA-DOLARES (BOSQU)	492,770,472.60

TOTAL BANCOS 484,626,554.50

TOTAL EFFECTIVO CAJA Y BANCOS 538,916,649.48

INVERSIONES

ELECTROQUIL	72,000.00
FIDUVALOR	310,000,000.00

TOTAL INVERSIONES 310,072,000.00

TOTAL INVERSIONES 310,072,000.00

CUENTAS POR COBRAR

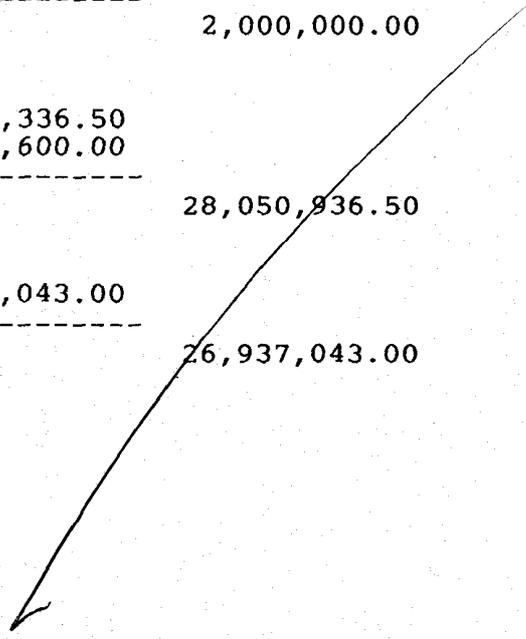
DEUDORES CLIENTES

CLIENTES SISTEMAS	29,903,402.00
CLIENTES CONSULTORIA	95,786,356.00
CLIENTES DE EQUIPOS	46,443,982.00
CLIENTES MANTENIMIENTO	137,901,301.00
(-) PROV.CUENTAS INCOBRABLES	(2,509,196.16)

FECHA JL/04/97

14

TOTAL DEUDORES CLIENTES		307,525,844.84
PRESTAMOS AL PERSONAL		
ALMEIDA JANNEY	164,764.00	
SANDRA MENA	64,884.00	
CHALACAN TANYA	16,750.00	
INIGUEZ, GUILLERMO	1,204,240.00	
TOTAL PRESTAMOS AL PERSONAL		1,450,638.00
ANTICIPOS AL PERSONAL		
SONIA ECHEVERRIA	700,000.00	
NAYDA PAEZ	3,183,421.00	
SILVIA QUEZADA	1,592,000.00	
IGNACIO NARVAEZ	1,896,380.00	
ALEXANDRA MORILLO	228,552.00	
TOTAL ANTICIPOS AL PERSONAL		7,600,353.00
ANTICIPOS A GASTOS DE VIAJE		
TOTAL ANTICIPOS GTOS.VIAJE		0.00
ANTICIPOS A CONTRATISTAS		
OTROS	7,703,200.00	
TOTAL ANTICIPOS A CONTRATISTA		7,703,200.00
DEPOSITOS EN GARANTIA		
OFICINA GUAYAQUIL	2,000,000.00	
TOTAL DEPOSITOS EN GARANTIA		2,000,000.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES		
DINEROS CLUB DEL ECUADOR	21,262,336.50	
MICROELECTRONICA	6,788,600.00	
TOTAL ANTICIPO A PROVEEDORES		28,050,936.50
DEUDORES VARIOS		
MICROSISTEMAS CIA. LTDA.	26,937,043.00	
TOTAL DEUDORES VARIOS		26,937,043.00



FECHA JL/04/97

DEUDORES SOCIOS

TOTAL DEUDORES SOCIOS 0.00

TOTAL CUENTAS POR COBRAR 381,268,015.34

PAGOS ANTICIPADOS

IMPTOS. RETENIDOS ANIOS ANT. 58,641,898.90

IMPTOS.RETENIDOS 1997 40,019,233.80

CREDITO FISCAL - 10% IVA 30,867,905.00

SUBTOTAL PAGOS ANTICIPADOS 129,529,037.70

IMPORT. EN TRANSITO

J.C.S. 22,495,250.00

TOTAL IMPORT. EN TRANSITO 22,495,250.00

TOTAL PAGOS ANTICIPADOS 152,024,287.70

ACTIVO FIJO

ACTIVO FIJO DEPRECIABLE

MUEBLES Y ENSERES 181,861,726.82

EQUIPOS DE OFICINA 722,722,378.18

VEHICULOS 15,500,000.00

TOTAL ACTIVOS FIJO DEPRECIABL 920,084,105.00

DEPRECIACION ACUMULADA

DEPREC.ACUMULADA M.Y ENSERES (86,487,455.52)

DEPREC.ACUM.EQUIP.DE OFICINA (291,965,564.66)

TOTAL DEPREC. ACUMULADA (378,453,020.18)

VALOR NETO DE ACTIVOS 541,631,084.82

PASIVO Y PATRIMONIO

FECHA JL/04/97

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES NACIONALES

I.B.M. DEL ECUADOR	652,981,886.00
MACROSISTEMAS	28,834,014.00
GATEWAY	39,718,830.00
CELCO	45,309,912.00
COMPUDAT	2,320,340.00
OPTIMISA	626,253.00

TOTAL PROVEEDORES NACIONALES	769,791,235.00
------------------------------	----------------

PROVEEDORES DEL EXTERIOR

S.S.	122,897,873.80
------	----------------

TOTAL PROVEEDORES DEL EXTERIO	122,897,873.80
-------------------------------	----------------

ANTICIPO DE CLIENTES

TOTAL ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
----------------------------	------

OBLIGACIONES FINANC. CORRIENTE

TOTAL ÔBLIG. FINANC. CTES.	0.00
----------------------------	------

GASTOS CAUSADOS POR PAGAR

NOMINA POR LIQUIDAR	(6,227,150.00)
DECIMO TERCER SUELDO	8,875,679.00
DECIMO CUARTO SUELDO	3,716,194.00
PROVISION VACACIONES	4,467,247.31

TOTAL GTOS. CAUSADOS POR PAGAR	10,831,970.31
--------------------------------	---------------

DEUDAS FISCALES

APORTES AL IESS	3,109,980.00
PRESTAMOS DEL IESS	112,536.00
FONDOS DE RESERVA	8,401,586.04
RETENCIONES AL PERSONAL	1,702,983.00
RETENCION EN LA FUENTE	22,938,735.00
RETENCION I.V.A.	6,659,451.00

TOTAL DEUDAS FISCALES	42,925,271.04
-----------------------	---------------

=====

ACREEDORES VARIOS		
OTROS	2,816,621.60	
TOTAL ACREEDORES VARIOS		2,816,621.60
TOTAL PASIVO CORRIENTE		949,262,971.75
PASIVO NO CORRIENTE		
PRESTAMOS DE LOS SOCIOS		
ING. JORGE GUERRA	31,906,823.82	
ING. C. LUBENSKY P.	44,701,169.36	
ING. VINICIO JARAMILLO	38,402,089.12	
TOTAL PRESTAMOS DE LOS SOCIOS		115,010,082.30
APORT. SOCIOS CAPITALIZACIONE		
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		0.00
TOTAL PASIVOS		115,010,082.30
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		
ING. JORGE GUERRA	4,500,000.00	
ING. CHRIS LUBENSKY	2,700,000.00	
ING. VINICIO JARAMILLO	2,800,000.00	
TOTAL CAPITAL SOCIAL		10,000,000.00
RESERVAS		
RESERVA LEGAL	12,409,568.94	
RESERVA REVALOR. PATRIMONIO	124,879,912.61	
TOTAL RESERVAS		137,289,481.55
SUPERAVIT GANANCIAS RETENIDAS		
TOTAL SUPERAVIT GANANCIAS R.		0.00
TOTAL PATRIMONIO		147,289,481.55

16

C U E N T A	RAZON	PERIODO ACTUAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
		IMPORTE	RAZON	IMPORTE	RAZON

I N G R E S O S

VENTAS					
CONSULTORIA	16.24	478,452,275.00	16.24	478,452,275.00	
DESARROLLO	14.17	417,431,832.00	14.17	417,431,832.00	
DEPTO. TECNICO	2.47	72,890,170.00	2.47	72,890,170.00	
VENTAS	67.11	1,977,083,895.00	67.11	1,977,083,895.00	
TOTAL VENTAS	100.00	2,945,858,172.00	100.00	2,945,858,172.00	

C O S T O S					
COSTO DE CONSULTORIA	5.59	164,622,812.00	5.59	164,622,812.00	
COSTOS DE DESARROLLO	2.26	66,629,941.00	2.26	66,629,941.00	
COSTO DEL DEPTO. TECNICO	1.73	51,044,869.00	1.73	51,044,869.00	
COSTO DEPTO. DE VENTAS	41.13	1,211,593,083.00	41.13	1,211,593,083.00	
TOTAL COSTOS	50.71	1,493,890,705.00	50.71	1,493,890,705.00	

JTILIDAD BRUTA	49.29	1,451,967,467.00	49.29	1,451,967,467.00	
-----------------------	--------------	-------------------------	--------------	-------------------------	--

G A S T O S G E N E R A L E					
STOS. GENERALES CONSULTORIA	6.91	203,615,022.00	6.91	203,615,022.00	
STOS. GENERALES DESARROLLO	2.40	70,817,161.00	2.40	70,817,161.00	
STOS. GENERALES DEPTO. TECNI	2.44	71,759,955.00	2.44	71,759,955.00	
STOS. GENERALES VENTAS	5.42	159,753,447.00	5.42	159,753,447.00	
STOS. GENERALES ADMINSTRACI	11.46	337,538,197.21	11.46	337,538,197.21	
TOTAL GASTOS	28.63	843,483,782.21	28.63	843,483,782.21	

JTILIDAD/(PERDIDA) OPERACION	20.66	608,483,684.79	20.66	608,483,684.79	
-------------------------------------	--------------	-----------------------	--------------	-----------------------	--

BONIFICACIONES					
BONIFIC. CONSULTORIA	0.28	8,109,000.00	0.28	8,109,000.00	
BONIFIC. DESARROLLO	1.00	29,362,500.00	1.00	29,362,500.00	
BONIFIC. DEPTO. TECNICO	0.71	21,004,500.00	0.71	21,004,500.00	
BONIFIC. VENTAS	0.48	14,093,600.00	0.48	14,093,600.00	
BONIFIC. ADMINISTRACION	1.11	32,601,500.00	1.11	32,601,500.00	
TOTAL BONIFICACIONES	3.57	105,171,100.00	3.57	105,171,100.00	

PERIODO : EN/01/97 A JL/04/97

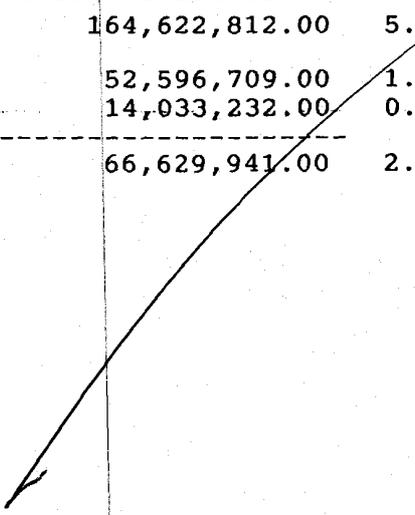
C U E N T A	RAZON	PERIODO ACTUAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
		RAZON	IMPORTE	RAZON	IMPORTE
UTILIDAD/(PERDIDA) DEL EJERC	17.09	503,312,584.79	17.09	503,312,584.79	
INGRESOS/EGRESOS NO OPERAC.					
INGRESOS NO OPERACIONALES	2.46	72,411,326.75	2.46	72,411,326.75	
EGRESOS NO OPERACIONALES	0.99	29,255,976.00	0.99	29,255,976.00	
TOTAL ING/EGR NO OPERACIONAL	1.46	43,155,350.75	1.46	43,155,350.75	
TOTAL PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
GANANCIA(PERDIDA) NETA	18.55	546,467,935.54	18.55	546,467,935.54	

ING. JORGE GUERRA O.
 GERENTE GENERAL

HUGO ESCOBAR P.
 CONTADOR GENERAL

Handwritten mark

C U E N T A	PERIODO ACTUAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
	RAZON	IMPORTE	RAZON	IMPORTE
CONSULTORIA	14.52	427,679,150.00	14.52	427,679,150.00
CONSULTORIA	1.72	50,773,125.00	1.72	50,773,125.00
CAPACITACION				
TOTAL VENTAS CONSULTORIA	16.24	478,452,275.00	16.24	478,452,275.00
DESARROLLO				
PROGRAMACION	13.71	403,920,712.00	13.71	403,920,712.00
PROGRAMAS LOCALES	0.46	13,511,120.00	0.46	13,511,120.00
TOTAL VENTAS DESARROLLO	14.17	417,431,832.00	14.17	417,431,832.00
DEPTO. TECNICO				
CAPACITACION	0.07	2,124,000.00	0.07	2,124,000.00
SERVICIO TECNICO	0.68	19,948,760.00	0.68	19,948,760.00
PROD. MICROSOFT	1.73	50,817,410.00	1.73	50,817,410.00
TOTAL VENTAS DEPTO. TECNICO	2.47	72,890,170.00	2.47	72,890,170.00
VENTAS				
EQUIPOS	38.65	1,138,644,330.00	38.65	1,138,644,330.00
LICENCIAS BPCS NUEVOS	12.32	363,005,060.00	12.32	363,005,060.00
LICENCIAS BPCS UPGRADE	7.91	232,981,645.00	7.91	232,981,645.00
LICENCIAS MANTENIMIENTO	3.96	116,518,760.00	3.96	116,518,760.00
LICENCIAS MEDISYS Y OTROS	2.66	78,463,350.00	2.66	78,463,350.00
ARRIENDO DE EQUIPOS	1.61	47,470,750.00	1.61	47,470,750.00
TOTAL VENTAS	67.11	1,977,083,895.00	67.11	1,977,083,895.00
COSTO DE CONSULTORIA				
COMISIONES CONSULTORIA	2.53	74,592,646.00	2.53	74,592,646.00
HONORARIOS EXT.-CONSULTORIA	3.06	90,030,166.00	3.06	90,030,166.00
TOTAL COSTOS	5.59	164,622,812.00	5.59	164,622,812.00
COMISIONES DESARROLLO	1.79	52,596,709.00	1.79	52,596,709.00
HONORARIOS EXT. DESARROLLO	0.48	14,033,232.00	0.48	14,033,232.00
COSTO DE DESARROLLO	2.26	66,629,941.00	2.26	66,629,941.00



PERIODO : EN/01/97 A JL/04/97

C U E N T A	PERIODO ACTUAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
	RAZON	IMPORTE	RAZON	IMPORTE
COMISIONES TECNICOS	0.57	16,735,594.00	0.57	16,735,594.00
PROD. MICROSOFT	1.16	34,309,275.00	1.16	34,309,275.00
TOTAL COSTOS DEPTO. TECNICO	1.73	51,044,869.00	1.73	51,044,869.00
COSTO DEPTO. DE VENTAS				
COMISIONES VENTAS	1.19	35,132,230.00	1.19	35,132,230.00
COSTO DE EQUIPOS	27.49	809,816,150.00	27.49	809,816,150.00
COSTOS DE LICENCIAS BPCS NUE	4.81	141,677,651.00	4.81	141,677,651.00
COSTO LICENCIAS BPCS UPGRADE	4.83	142,217,433.00	4.83	142,217,433.00
COSTO LICENCIAS MANTENIMIEN	2.61	76,979,223.00	2.61	76,979,223.00
DIF. USO CRED FISCAL IVA	0.20	5,770,396.00	0.20	5,770,396.00
TOTAL COSTO DEPTO. VENTAS	41.13	1,211,593,083.00	41.13	1,211,593,083.00
GTOS. GENERALES CONSULTORIA				
SUELDOS	0.95	27,846,000.00	0.95	27,846,000.00
BONIFICACIONES LEGALES	2.73	80,491,089.00	2.73	80,491,089.00
LUZ Y AGUA	0.03	880,581.00	0.03	880,581.00
TELEFONOS	0.58	17,109,857.00	0.58	17,109,857.00
UTILES DE OFICINA	0.05	1,523,479.00	0.05	1,523,479.00
EDUCACION	0.01	393,525.00	0.01	393,525.00
VIAJES Y MOVILIZACIONES	2.01	59,069,985.00	2.01	59,069,985.00
ARRIENDO DE OFICINAS	0.28	8,227,351.00	0.28	8,227,351.00
MANT. DE VEHICULOS	0.14	4,059,722.00	0.14	4,059,722.00
SEGUROS Y GARANTIAS	0.05	1,520,144.00	0.05	1,520,144.00
AGASAJOS Y PREMIOS	0.01	284,400.00	0.01	284,400.00
IMPREVISTOS	0.05	1,576,859.00	0.05	1,576,859.00
REFRIGERIOS	0.02	632,030.00	0.02	632,030.00
TOTAL GASTOS CONSULTORIA	6.91	203,615,022.00	6.91	203,615,022.00
GTOS. GENERALES DESARROLLO				
SUELDOS	0.36	10,677,000.00	0.36	10,677,000.00
BONIFICACIONES LEGALES	1.15	33,750,838.00	1.15	33,750,838.00
LUZ Y AGUA	0.03	783,316.00	0.03	783,316.00
TELEFONOS	0.22	6,358,143.00	0.22	6,358,143.00
UTILES DE OFICINA	0.01	294,240.00	0.01	294,240.00
EDUCACION	0.01	297,750.00	0.01	297,750.00
VIAJES Y MOVILIZACIONES	0.52	15,386,918.00	0.52	15,386,918.00
ARRIENDO DE OFICINAS	0.06	1,723,833.00	0.06	1,723,833.00

PERIODO : EN/01/97 A JL/04/97

C U E N T A	PERIODO ACTUAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
	RAZON	IMPORTE	RAZON	IMPORTE
SEGUROS Y GARANTIAS	0.02	504,198.00	0.02	504,198.00
AGASAJOS Y PREMIOS	0.01	284,400.00	0.01	284,400.00
IMPREVISTOS	0.02	592,800.00	0.02	592,800.00
REFRIGERIOS	0.01	163,725.00	0.01	163,725.00
TOTAL GASTOS DE DESARROLLO	2.40	70,817,161.00	2.40	70,817,161.00
GTOS. GENERALES DEPTO. TECNI				
SUELDOS	0.34	10,077,000.00	0.34	10,077,000.00
BONIFICACIONES LEGALES	1.51	44,624,598.00	1.51	44,624,598.00
LUZ Y AGUA	0.03	783,316.00	0.03	783,316.00
TELEFONOS	0.20	5,813,051.00	0.20	5,813,051.00
UTILES DE OFICINA	0.01	337,539.00	0.01	337,539.00
EDUCACION	0.01	297,750.00	0.01	297,750.00
VIAJES Y MOVILIZACIONES	0.24	7,076,198.00	0.24	7,076,198.00
ARRIENDO DE OFICINAS	0.06	1,723,832.00	0.06	1,723,832.00
SEGUROS Y GARANTIAS	0.02	502,746.00	0.02	502,746.00
AGASAJOS Y PREMOS	0.01	284,400.00	0.01	284,400.00
IMPREVISTOS	0.00	34,600.00	0.00	34,600.00
REFRIGERIOS	0.01	204,925.00	0.01	204,925.00
TOTAL GASTOS DEPTO. TECNICO	2.44	71,759,955.00	2.44	71,759,955.00
GTOS. GÉNERALES VENTAS				
SUELDOS	0.63	18,480,000.00	0.63	18,480,000.00
BONIFICACIONES LEGALES	2.01	59,070,314.00	2.01	59,070,314.00
LUZ Y AGUA	0.03	880,581.00	0.03	880,581.00
TELEFONOS	0.61	17,887,017.00	0.61	17,887,017.00
UTILÉS DE OFICINA	0.08	2,273,425.00	0.08	2,273,425.00
VIAJES Y MOVILIZACIONES	0.70	20,482,548.00	0.70	20,482,548.00
ARRIENDO DE OFICINAS	0.58	17,093,101.00	0.58	17,093,101.00
MANT. DE VEHICULOS	0.05	1,443,832.00	0.05	1,443,832.00
SEGUROS Y GARANTIAS	0.02	626,472.00	0.02	626,472.00
AGASAJOS Y PREMIOS	0.01	284,400.00	0.01	284,400.00
IMPREVISTOS	0.19	5,637,360.00	0.19	5,637,360.00
EVENTOS	0.19	5,487,212.00	0.19	5,487,212.00
PUBLICIDAD	0.15	4,331,815.00	0.15	4,331,815.00
REFRIGERIOS	0.04	1,039,670.00	0.04	1,039,670.00
TOTAL GASTOS DE VENTAS	5.26	155,017,747.00	5.26	155,017,747.00

PERIODO : EN/01/97 A JL/04/97

C U E N T A	PERIODO ACTUAL		ACUMULADO DEL EJERCICIO	
	RAZON	IMPORTE	RAZON	IMPORTE
GTOS. GENERALES ADMINSTRACION				
SUELDOS	0.70	20,610,000.00	0.70	20,610,000.00
BONIFICACIONES LEGALES	2.86	84,266,946.00	2.86	84,266,946.00
COMISIONES ADMIISTRACION	0.78	22,992,733.00	0.78	22,992,733.00
LUZ Y AGUA	0.01	435,923.00	0.01	435,923.00
TELEFONOS	0.37	10,809,484.00	0.37	10,809,484.00
UTILES DE OFICINA	0.10	2,820,732.00	0.10	2,820,732.00
EDUCACION	0.06	1,763,525.00	0.06	1,763,525.00
VIAJES Y MOVILIZACIONES	0.83	24,450,071.00	0.83	24,450,071.00
ARRIENDO DE OFICINAS	0.22	6,618,118.00	0.22	6,618,118.00
MANT. DE VEHICULOS	0.43	12,692,905.00	0.43	12,692,905.00
MANT. OFICINAS - EQUIPOS	0.52	15,223,364.00	0.52	15,223,364.00
TASAS MUNICIPALES	0.09	2,684,157.00	0.09	2,684,157.00
SEGUROS Y GARANTIAS	0.09	2,510,878.00	0.09	2,510,878.00
AGASAJOS Y PREMIOS	0.03	838,400.00	0.03	838,400.00
AMORTIZACIONES	1.85	54,638,951.95	1.85	54,638,951.95
INTERESES PAGADOS	0.07	2,144,886.35	0.07	2,144,886.35
NUEVAS INVERSIONES	1.16	34,253,676.71	1.16	34,253,676.71
IMPORTACIONES, CORREOS	0.09	2,776,662.00	0.09	2,776,662.00
SUSCRIPCIONES	0.17	4,983,000.00	0.17	4,983,000.00
IMPREVISTOS	0.92	27,010,690.20	0.92	27,010,690.20
REFRIGERIOS	0.10	3,013,094.00	0.10	3,013,094.00
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	11.46	337,538,197.21	11.46	337,538,197.21
INGRESOS NO OPERACIONALES				
INTERESES GANADOS	0.82	24,057,960.40	0.82	24,057,960.40
DIFERENCIAL CAMBIARIO	1.62	47,661,486.75	1.62	47,661,486.75
OTROS INGRESOS	0.02	691,879.60	0.02	691,879.60
TOTAL INGRESOS NO OPERAC.	2.46	72,411,326.75	2.46	72,411,326.75
EGRESOS NO OPERACIONALES				
DIFERENCIAL CAMBIARIO	0.99	29,255,972.00	0.99	29,255,972.00
OTROS EGRESOS NO OPERACIONAL	0.00	4.00	0.00	4.00
TOTAL EGRESOS NO OPERACIONAL	0.99	29,255,976.00	0.99	29,255,976.00
TOTAL PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
EDUCACION	0.16	4,735,700.00	0.16	4,735,700.00

7/1

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las diez y siete horas, en el local de la Compañía situado en la calle Juan Severino N° 344, al amparo de los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, se reúnen los socios que conforman todo el capital pagado de la compañía de Responsabilidad Limitada "GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA. LTDA." y que lo integran los señores ingenieros: JORGE GUERRA ONTANEDA, propietario de 4.500 participaciones; VINICIO JARAMILLO ARGUELLO, propietario de 2.800 participaciones; y, CHRISTOPHER LUBENSKY PRICE, propietario de 2.700 participaciones. Se instala la sesión presidida por el Ing. Christopher Lubensky Price y actúa como Secretario el Gerente, Ing. Jorge Guerra Ontaneda. La Presidencia dispone que se constate el quórum y la Secretaría informa que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía. La Presidencia consulta a los socios, si la Junta Extraordinaria de Socios se constituye con el carácter de Universal; con el voto afirmativo de todos los socios, la Presidencia dispone que la Junta de Socios tenga el carácter de Universal, y que la Secretaría formule el orden del día, que es el siguiente:

- 1.- Aumento de Capital de la compañía
- 2.- Transformación de la compañía a Sociedad Anónima
- 3.- Reforma y recodificación de Estatutos

Aprobado unánimemente el Orden del día, se pasa a tratarlo. En relación al punto N° 1, el Presidente manifiesta que es necesario incrementar el capital de la compañía, por razones contables, de manera que exista una relación más directa con los activos de la misma; por lo tanto propone que se lo haga a cien millones de sucres.

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban por unanimidad el aumento del capital social en NOVENTA MILLONES de sucres, con lo cual quedará elevado a CIEN MILLONES de sucres. Este aumento se lo hará de la siguiente manera:

Mediante la emisión de NOVENTA MIL nuevas participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, y que será pagado con préstamos de los socios así como con las reservas legales, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO	PRESTAMOS DE SOCIOS	RESERVA LEGAL	CAPITAL INCREMENTADO
Jorge Guerra O.	4'500.000	25'500.000	22'500.000	3'000.000	30'000.000
Vinicio Jaramillo A.	2'800.000	27'200.000	24'200.000	3'000.000	30'000.000
Christopher Lubensky	2'700.000	37'300.000	33'300.000	4'000.000	40'000.000
TOTAL:	10'000.000	90'000.000	80'000.000	10'000.000	100'000.000

Para este aumento de capital los socios renuncian a su derecho preferente.

En cuanto al punto N° 2 del Orden del día, el Presidente de la compañía toma la palabra y propone a los demás socios la transformación de la compañía en una Sociedad Anónima, por diversas razones que son de conocimiento de los socios, por lo que eleva esta propuesta a moción, la cual, sometida a votación, es aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

Al pasar al punto N° 3 del Orden del Día, como consecuencia del aumento de capital y de la aprobación de la transformación de la compañía en Sociedad Anónima, los socios resuelven por unanimidad reformar y recodificar los Estatutos existentes, por los propuestos por el Gerente General, en los siguientes términos:

"ESTATUTOS:"

La compañía "Grupo Microsistemas JOVICHSA S.A.", se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes Estatutos:

Capítulo I
Del nombre, nacionalidad, domicilio, objeto social y duración de la Compañía

Artículo 1.- Nombre:

La denominación de la compañía es "Grupo Microsistemas JOVICHSA S.A."

Artículo 2.- Nacionalidad y Domicilio:

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades dentro y fuera del país.

Artículo 3.- Objeto Social:

La compañía tendrá como objeto la agencia y representación, importación, comercialización, servicios y asesoramiento, especialmente en las áreas de computación, administración y sistemas.

Para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar toda clase de actos y contratos legalmente permitidos en el Ecuador.

Artículo 4.- Duración:

La duración de la compañía será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la compañía y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en estos Estatutos.

Capítulo II
Del Capital y su Integración

Artículo 5.- Capital:

El capital social es de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00), dividido en cien mil acciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Artículo 6.- Acciones:

Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de número 001 al 100.000. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.

Artículo 7.- Títulos de acciones y Transferencias:

Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Entregado el título al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario.

Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la ley y el reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionare serán de cargo del accionista.

Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre que se haya comunicado a éste la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si se entregare al representante legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario.

Si el título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a costa del accionista, y después de transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Mientras el accionista no haya pagado íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá a su favor el correspondiente certificado provisional, de acuerdo con la Ley.

Capítulo III De la Junta General de Accionistas

Artículo 8.- Órgano Supremo y Atribuciones:

La Junta General es el órgano supremo de la compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley, y sus resoluciones válidamente adoptadas obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.

Son atribuciones de la Junta General además de las establecidas en el artículo noveno de los presentes Estatutos, las siguientes:

- a) Nombrar y Remover por causas legales al Presidente y al Gerente General de la Compañía, y fijar sus remuneraciones.
- b) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores.
- c) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.
- d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos-acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones, la fusión, transformación, disolución y liquidación y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de Estatutos de acuerdo con la Ley.
- e) Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio.
- f) Establecer la Política General de la Compañía.
- g) Autorizar al representante legal de la compañía para tomar cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o contrato que implique cambio de la política de la compañía dentro de su objeto social.
- h) Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la Compañía a base de los proyectos que deberán ser presentados oportunamente por el Gerente General.
- i) Dictar los Reglamentos Administrativos internos de la Compañía, inclusive su propio reglamento, y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios, de conformidad con los presentes Estatutos.
- j) Autorizar al representante legal para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía, en obligaciones propias de la Compañía. Los representantes legales no requerirán autorización de la Junta General para otorgar las garantías que fueren necesarias para el retiro de las mercaderías de la aduana y las garantías necesarias en los procesos de contratación pública, siempre y cuando no excedan de mil salarios mínimos vitales. Sin embargo, cuando la obtención de estas garantías exija contragarantías que impliquen afectación a los activos de la compañía, será necesaria la autorización de la Junta General.
- k) Autorizar a los representantes legales para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda de quinientos salarios mínimos vitales generales, así como para

enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.

l) Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales.

m) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes Estatutos.

Artículo 9.- Juntas Ordinarias:

Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos:

a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por informe del Comisario.

b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.

La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.

Artículo 10.- Juntas Extraordinarias:

Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía.

En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías y en el Artículo Décimo Quinto de los presentes Estatutos.

Artículo 11.- Presidencia y Secretaría:

Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General el Presidente y el Gerente General de la Compañía o, a falta de cualquiera de ellos, la persona que la misma Junta General designare para el efecto.

Artículo 12.- Mayoría:

Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Artículo 13.- Convocatoria:

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente y a su falta por el Gerente General. En caso de urgencia podrán ser convocadas por los Comisarios.

El o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el Art. 226 de la Ley de Compañías.

La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo quinto de estos Estatutos. La convocatoria a la Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones vía telex, facsímile o carta escrita dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente por escrito, e indicando a la Compañía sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión.

Los Comisarios serán, además, especial e individualmente convocados a las Juntas Generales por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas.

Artículo 14.- Quórum de Instalación:

- a) La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.
- b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.
- c) Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación de los Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley.
- d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria.

Artículo 15.- Juntas Universales:

No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los socios, o quienes los representen, deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.

Artículo 16.- Actas:

Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.

Capítulo IV

De la Administración y Representación de la Compañía

Artículo 17.- Administración y Representación:

La Compañía será administrada por un Presidente y por un Gerente General.

SECCION PRIMERA: Del Presidente.-

Artículo 18.- Atribuciones:

El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes.
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.
- c) Cuidar del cumplimiento de las Leyes de la República, los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía.
- d) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y los certificados provisionales de acciones.
- e) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad, temporal o definitiva, con todos sus deberes y atribuciones.
- f) Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía.

g) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes Estatutos o los Reglamentos y Resoluciones de la Junta General.

SECCION SEGUNDA: Del Gerente General.-

Artículo 19.- Atribuciones:

El Gerente General será nombrado por la Junta General de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes Estatutos.
- b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en estos Estatutos.
- c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía.
- d) Firmar contratos o contratar préstamos, debiendo obtener autorización de la Junta General, cuando tal autorización sea necesaria de conformidad con los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.
- e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General.
- f) Invertir, a nombre de la Compañía, en acciones, participaciones o derechos de otras compañías.
- g) Conferir poderes. Para el caso de poderes generales requerirá previamente la autorización de la Junta General.
- h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la Compañía.
- i) Llevar los Libros de Actas, Expediente de Actas, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones.
- j) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos y certificados provisionales de acciones.
- k) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes.
- l) Presentar trimestralmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle, además, anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, un ejemplar de su informe, del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos.
- m) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General.
- n) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.

Artículo 20.- Responsabilidad:

El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Presidente por lo que, en caso de que realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, si bien tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Compañías, el Gerente General será personal y pecuniariamente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.

SECCION TERCERA: Disposiciones Comunes.-

Artículo 21.- Período de designación:

El Presidente, el Gerente General y los Comisarios de la Compañía serán elegidos por periodos de tres años debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser

debidamente reemplazados. Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período, y así indefinidamente.

Artículo 22.- Subrogaciones:

En caso de ausencia o incapacidad, temporal o definitiva, del Gerente General, hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente de la compañía.

Capítulo V

Del Ejercicio económico, beneficios, reservas, fiscalización y liquidación

Artículo 23.- Ejercicio Económico:

El ejercicio económico de la compañía terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 24.- Fondo de Reserva y Utilidades:

La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. Como todas las acciones de la compañía son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.

Artículo 25.- Comisarios:

La Junta General designará dos comisarios, uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos que les fije la Junta General.

Artículo 26.- Liquidador:

En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador. Mas, de haber oposición a ello, la Junta General designará liquidador, señalándole sus facultades.

CLAUSULA SEXTA: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES.-

Las acciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas en numerario en la siguiente forma:

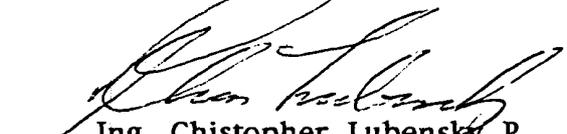
ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO
Ing. Jorge Guerra Ontaneda	30.000	30'000.000	30'000.000
Ing. Vinicio Jaramillo Argüello	30.000	30'000.000	30'000.000
Ing. Chritopher Lubensky Price	40.000	40'000.000	40'000.000
TOTAL:	100.000	100'000.000	100'000.000

En consecuencia se encuentra suscrita y pagada en en numerario la totalidad del capital social."

Los socios reunidos en esta Junta General Extraordinaria, autorizan al Gerente de la compañía, Ing. Jorge Guerra Ontaneda a fin de que suscriba la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación, Reforma y Recodificación de Estatutos, de acuerdo a lo convenido en la presente sesión

Una vez terminado el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes, con lo que se da por terminada la presente Junta General de Socios, siendo las veinte horas con treinta minutos.

Firman los asistentes junto con el Secretario que certifica.


Ing. Chistopher Lubensky P.
PRESIDENTE

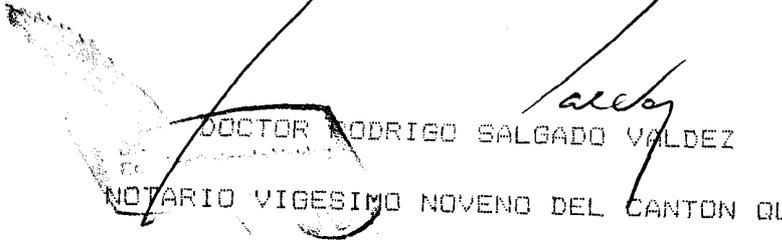

Ing. Jorge Guerra Ontaneda
SECRETARIO


Ing. Vinicio Jaramillo Argüello

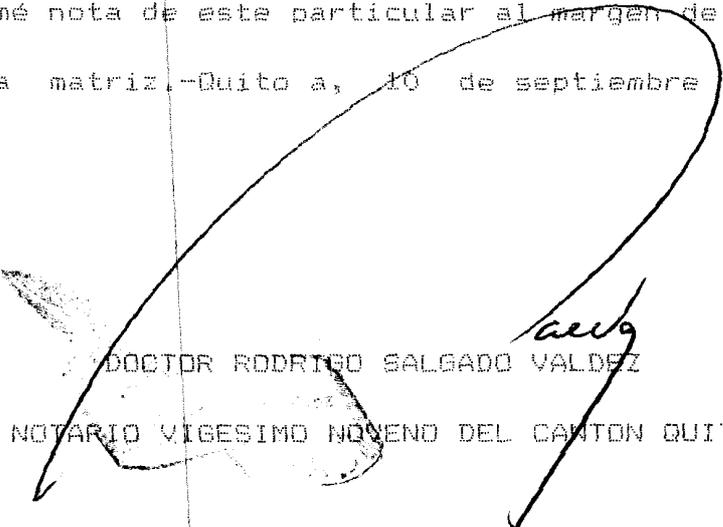
RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de -4-foja (s) Útil (es) es reproducción exacta del documen-
to que he tenido a la vista, encontrádola idéntica en su contenido
de todo, lo cual doy fe.
Quito: a. 07 de julio de 1.997


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Se otorgó
ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a,
catorce de julio de mil novecientos noventa y
siete.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante resolución número 97.1.1.1.2175, dictada por la Superintendencia de Compañías el 5 de septiembre de 1.997, fue aprobada la escritura pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada GRUPO MICROSISTEMAS JDVICHSA S.A., celebrada ante mí el 7 de julio de 1.997, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. -Quito a, 10 de septiembre de 1.997.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 97.1.1.1.2175, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 5 de Septiembre de 1.997; se aprueba la transformación; el aumento de capital y el establecimiento de nuevos estatutos de la compañía GRUPO MICROSISTENAS JOVICHSA S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 3 de Febrero de 1.983.
Quito 11 de Septiembre de 1.997.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Ed



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 1997, bajo el número 2319 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 349 del Registro Mercantil de veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 880 tomo 114 y 2059 del Registro Mercantil de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, fs 3484 tomo 127.- Queda archivada la segunda copia Certificada de las Escrituras Públicas de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada " GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA CIA. LTDA. " en una Sociedad Anónima " GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.", el Aumento de Capital y el Establecimiento de Nuevos Estatutos. - Otorgadas el 07 de julio de 1997, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 23023.- En Quito, a diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

